



"Decento de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y

hombres"

Lima, 28 de Junio del 2021

RES. DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN N° D000006-2021-MML-GDU-SAU-DE

LICENCIA DE EDIFICACIÓN: **OBRA NUEVA (2° ETAPA)**

EXPEDIENTE N° : **57059-2021**

FECHA EMISIÓN : **28-06-2021**

FECHA VENCIMIENTO : **27-06-2024**

MODALIDAD: **C**

USO: **CONJUNTO RESIDENCIAL** ZONIFICACIÓN: **CZ-RDA** ALTURA: **54.13 ml** NIVELES: **02P AL 20P – Torre B**

PROPIETARIOS: **ACTIVA TMGI S.A.C.**

UBICACIÓN :

LIMA **LIMA** **CERCADO DE LIMA** **20-065-022**
Departamento Provincia Distrito Código Catastral

DEL FUNDO SANTA BEATRIZ

Urbanización / A.H. / Otro

Mz. Lote Sub Lote

CMDTE. TORRES PAZ 1269-1275-1281-1285-1293-129
CABO TEODORO CÁRDENAS 701-707-707-713-723-733-737
JOSÉ GÁLVEZ 1212-1216-1244-1266-127
N°

Av. / Jr. / Calle / Pasaje

Área del terreno : 3,137.03 m2

Área de Unidad Inmobiliaria: ---

TOTAL N° DE PISOS / NIVELES:

N° Sótano : 3

Semisótano : ---

N° Piso (s) / Nivel (es)

: **20 PISOS (SOLO PISO 2 AL 20)**

Área libre : 50.86%

Retiro : 3.00ML/1.50ML

Estacionamientos : 163

ÁREA TECHADA TOTAL:

PISOS	ETAPA 1 EXP. N° 137330-2015 (RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN N° 001-2016- MML-GDU-SAU-DE/LE)		ETAPA 2
	TORRE B	TORRE C	TORRE B
	ÁREAS	ÁREAS	ÁREAS
CISTERNA	312.66 m2	41.30 m2	
SÓTANO 3	767.12 m2	859.33 m2	
SÓTANO 2	761.39 m2	856.09 m2	
SÓTANO 1	761.38 m2	864.58 m2	
1° PISO	390.44 m2	460.88 m2	
2° PISO		418.43 m2	373.37 m2
3° PISO		421.32 m2	373.37 m2
4° PISO		421.32 m2	372.85 m2
5° PISO		419.50 m2	372.85 m2
6° PISO		419.50 m2	371.81 m2
7° PISO		419.50 m2	372.85 m2
8° PISO		419.73 m2	374.40 m2
9° PISO		420.02	373.37 m2
10° PISO		420.02	373.37 m2
11° PISO		323.89	371.81 m2
12° PISO		273.40	373.82 m2
13° PISO		270.51	374.34 m2
14° PISO		272.10	372.33 m2
15° PISO		273.40	372.33 m2
16° PISO		271.81	375.38 m2
17° PISO		271.81	375.38 m2
18° PISO		273.40	375.38 m2
19° PISO		271.81	374.41 m2
20° PISO		270.51	374.41 m2
TOTAL	2,992.99 M2	9,634.16 M2	7,097.63 M2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: 3XYGG2B

hombres"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

1. La presente Resolución de Licencia de Edificación Nueva corresponde únicamente a la Etapa 2, con un área total de 7,097.63 m² del piso 2 al 20.
2. En aplicación del **D.S. N° 029-2019-VIVIENDA**; Art. 3 numeral 3.2, se señala lo siguiente:
 - La presente Licencia, **no autoriza la ejecución de las obras**, excepto las obras preliminares.
 - El inicio de la ejecución de las obras autorizadas está sujeto a la presentación del Anexo H.
3. La obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución. Asimismo, todo proyecto en un inmueble que se ubique en zona monumental o ambiente urbano monumental **no le es aplicable la "Modificación del Proyecto"** (Modificaciones no sustanciales después de su ejecución, las Modificaciones sustanciales según lo señalado en el Art. 72 numeral 72.2.1 inciso b y numeral 72.2.2) ni la "Conformidad de obra y la Declaratoria de Edificación con variaciones" (Art. 79) del D.S. N°029-2019-Vivienda.
4. Para la ejecución de obras se deberán tener en cuenta los horarios establecidos mediante Ordenanza N°2080-MML de fecha 12/01/2018.
5. Durante la ejecución de la Obra el profesional Responsable de Obra deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 29090, Art. 4°, Ítem 4, sobre responsabilidades en la ejecución de la obra. Además deberá tomar en cuenta lo indicado en la Norma G.050 (Seguridad durante la Construcción) - Art. 25° del Reglamento Nacional de Edificaciones.
6. La presente Resolución de Licencia de Edificación, es emitida de conformidad con el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Art. 68 del Reglamento de la Ley N° 29090.
7. La presente Resolución de Licencia tiene una vigencia de 36 meses prorrogable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendarios anteriores a su vencimiento.
8. Vencido el plazo de la Licencia, ésta puede ser revalidada por única vez por 36 meses.
9. **Previo al otorgamiento de la Conformidad de Obra**, deberá acreditar el aporte a SERPAR – Decretos Ley N° 18998 y 19543, asimismo deberá cumplir con lo indicado por el delegado del Colegio de Ingenieros del Perú, en la especialidad de Ingeniería Sanitaria (Acta de fecha 08/01/16), referido al cumplimiento de las obras complementarias descritas en la Factibilidad de Servicios de SEDAPAL aprobado mediante el Certificado de Factibilidad de Servicios N° 298-2014 de fecha 18/06/14 (Folio 120-121-122-123-124), EDELNOR, otorgado mediante el Documento SGNCE-14-533 DE FECHA 30/04/14 (Folio 125) y considerar lo señalado por CÁLIDDA en el Documento 2014-003648 de fecha 19/02/2014.
10. El presente proyecto fue aprobado bajo los alcances del D.S. N° 013-2013-VIVIENDA - MI VIVIENDA, mediante el Acta de Verificación y Dictamen N° 272-15, Sesión 035-15 de fecha 07/08/2015 (Proyecto Conforme) y el Acta de Verificación y Dictamen N° 316-15, Sesión 041-15 de fecha 11/09/2015 (Acuerdo de Comisión).

Documento firmado digitalmente
EDITH MILAGROS ROCCA QUISPE
JEFA DE DIVISION
DIVISION DE EDIFICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: 3XYGG2B

Lima, 15 de Diciembre del 2023

RES. DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN N° D000108-2023-MML-GDU-SAU-DE

MODALIDAD DE APROBACIÓN: C (PROYECTO APROBADO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS)	EXPEDIENTE N° : 224380-2023 FECHA VENCIMIENTO : 14-12-2026
--	---

ADMINISTRADO: **TM GESTION INMOBILIARIA S.A.C.**

LICENCIA DE: **MODIFICACIÓN DE PROYECTO (AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y DEMOLICIÓN PARCIAL)**

PROPIETARIO: **SI**

USO: **CONJUNTO RESIDENCIAL – ETAPA 2**

ZONIFICACION: **CZ-RDA**

ALTURA: **58.28 ML**

UBICACIÓN:

LIMA
Departamento

LIMA
Provincia

CERCADO DE LIMA
Distrito

20-038-004
Código Catastral

COMANDANTE TORRES PAZ 1269-1275-1281-1285-1293-1299

CABO TEODORO CÁRDENAS 701-707-713-723-733-737

SANTA BEATRIZ

JOSÉ GÁLVEZ

1212-1216-1244-1266-1276

Urbanización / A.H. / Otro

Mz

Lote

ub Lote

Av. / Jr. / Calle / Psje.

N°

PISOS	EXISTENTE					MODIFICACIÓN ETAPA 2						TOTAL
	ÁREAS EXISTENTES EN CONFORMIDAD		PROYECTO DE REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN			ÁREA CON LICENCIA DE EDIFICACIÓN N°006-2021-MML-GDU-SAU-DE/LE	ÁREA CON LICENCIA DE EDIFICACIÓN N°023-2021-MML-GDU-SAU-DE/LE	REMODELACIÓN	AMPLIACIÓN	DEMOLICIÓN CORRESPONDIENTE A ÁREA NO EJECUTADA	REMETRADO	
	RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD DE OBRA N°003-2023-MML-GDU-SAU-DDF		RESOLUCIÓN DE LICENCIA N°D000095-2023-MML-GDU-SAU-DE									
	ETAPA 1		ETAPA 1		TOTAL	TORRE B	TORRE B	TORRE B	TORRE B	TORRE B		
	TORRE B	TORRE C	TORRE B	TORRE C		TORRE B	TORRE B	TORRE B	TORRE B	TORRE B		
CISTERNA	311.40	39.16	349.70	39.16	388.86		0					
SÓTANO 3	759.73	844.75	759.78	844.75	1604.53		7.21					
SÓTANO 2	754.18	850.23	754.23	850.23	1604.46		7.21					
SÓTANO 1	754.17	858.69	754.22	858.69	1612.91		7.21					
PISO 1	130.99	476.88	130.99	476.88	607.87		259.45	80.46	40.91	3.03	-2.85	425.47
PISO 2		418.51	0.00	418.51	418.51	373.37	373.37	339.24	17.97	6.75	-0.68	383.91
PISO 3		421.40	0.00	421.40	421.40	373.37	373.37	330.70	19.83	6.63	-2.88	383.69
PISO 4		421.40	0.00	421.40	421.40	372.85	372.85	330.70	18.79	6.69	-1.26	383.69
PISO 5		419.58	0.00	419.58	419.58	372.85	372.85	331.74	18.79	6.69	-1.26	383.69
PISO 6		419.58	0.00	419.58	419.58	371.81	371.81	330.70	19.83	6.69	-2.57	382.38
PISO 7		419.58	0.00	419.58	419.58	372.85	372.85	331.74	18.79	6.69	-1.26	383.69
PISO 8		419.81	0.00	419.81	419.81	374.40	374.40	333.30	17.24	6.69	-1.26	383.69
PISO 9		420.10	0.00	420.10	420.10	373.37	373.37	332.26	18.62	6.69	-1.61	383.69
PISO 10		420.10	0.00	420.10	420.10	373.37	373.37	332.26	18.62	6.69	-1.61	383.69
PISO 11		323.90	0.00	323.90	323.90	371.81	371.81	330.70	20.18	6.69	-1.61	383.69
PISO 12		273.41	0.00	273.41	273.41	373.82	373.82	333.56	17.32	7.40	-0.05	383.69
PISO 13		270.52	0.00	270.52	270.52	374.34	374.34	332.52	18.36	7.40	-1.61	383.69
PISO 14		272.11	0.00	272.11	272.11	372.33	372.33	330.95	19.37	6.96	-1.60	383.14
PISO 15		273.02	0.00	273.02	273.02	372.33	372.33	330.44	19.89	6.96	-3.43	381.83
PISO 16		271.43	0.00	271.43	271.43	375.38	375.38	333.27	17.07	7.70	-1.61	383.14
PISO 17		271.43	0.00	271.43	271.43	375.38	375.38	333.27	17.07	8.25	-1.61	382.59
PISO 18		273.02	0.00	273.02	273.02	375.38	375.38	333.27	17.07	8.25	-1.61	382.59
PISO 19		271.43	0.00	271.43	271.43	374.41	374.41	333.05	17.30	7.51	-1.61	382.59
PISO 20		270.13	0.00	270.13	270.13	374.41	373.37	332.72	18.40	7.73	-2.29	382.59
AZOTEA		--	0.00	0.00	0.00	--	--	266.35	103.15	--	0.00	103.15
O. COMP.		3.87	0.00	3.87	3.87	--	--	--	--	--	--	--
TOTAL	2,710.47	9624.04	--	--	12,372.96	7097.63	7377.87	--	--	--	--	7810.28
ÁREA DEL TERRENO												3137.03
ÁREA LIBRE									(49.24)%			1544.60



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://std.munilima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: E5XICEI

Consideraciones:

1. Se otorga la presente Resolución de Licencia en mérito a lo dispuesto en el **D.S. N°029-2019-VIVIENDA**, Reglamento de la Ley N°29090 y al **D.S. N°006-2020-VIVIENDA, Reglamento de los Revisores Urbanos**.
2. Proyecto aprobado con evaluación previa por Revisores Urbanos, mediante Informe Técnico Favorable – Edificación **E-C-2023-0004494 de fecha 24.11.2023**, suscrito por los siguientes profesionales.
 - Arquitecto Jaime Aguirre Soto con Código de registro AE-II-0089 y CAP N°2742.
 - Ingeniero Ricardo Alex Toledo González con Código de registro EE-III-0038 y CIP N°79976.
 - Ingeniero Julio César Raffo Segovia con Código de registro IE-III-0035 y CIP N°7997.
 - Ingeniero Jorge Luis Castillo Chávez con Código de registro IS-III-0083 y CIP N°72389
3. En aplicación del D.S. N°029-2019-VIVIENDA; Art. 3 numeral 3.2 literal d), se señala lo siguiente:
 - La presente licencia no autoriza la ejecución de obras, excepto las obras preliminares.
 - El inicio de la ejecución de obras autorizadas está sujeto a la presentación del anexo H.
4. La obra a ejecutarse, debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 5 literal e) del artículo 10 de la Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
5. Durante la ejecución de la obra el profesional responsable de obra deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el Texto Único Ordenado D.S. N°006-2017-VIVIENDA de la Ley N°29090, art. 4°, ítem 4, sobre responsabilidades en la ejecución de obra. Además deberá tomar en cuenta lo indicado en la Norma G.050 (Seguridad Durante la Construcción) – Capítulo I del Reglamento Nacional de Edificaciones.
6. La licencia tiene una vigencia de 36 meses prorrogable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendarios anteriores a su vencimiento.
7. Vencido el plazo de la licencia, esta puede ser revalidada 36 meses, por única vez.
8. **De conformidad al Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 021 (p. 04.11.2023), se suspende la ejecución de todo tipo de obras en propiedad privada y en vía pública, durante el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2023 y el 1 de enero de 2024, dentro de los sectores que forman parte del precitado decreto.**

Documento firmado digitalmente
SUJEY GUADALUPE SÁNCHEZ AVALOS
JEFE DE DIVISIÓN DE EDIFICACIONES

TM GESTION INMOBILIARIA S.A.C.


Mario F. Cruz Galarza
Apoderado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: E5XICEI